

ACTA No. 05-2024

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá, siendo las dos y quince de la tarde (2:15 P.m.) del día viernes uno (01) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el Señor Alcalde Municipal; ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: 1° SIN SUSTITUTO, 2° REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, 3° MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, 4° WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, 5° NO ASISTIÓ, SIN EXCUSA, 6° SIN SUSTITUTO, 7° BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, 8° FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: equipo de salud familiar del gestor descentralizado de salud MANCURISJ del municipio, JOSE ANANIAS GARCIA LORENZO de Catastro Municipal, FERNANDO MOISES GOMEZ; de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el señor OLMAN LEODAN GÓMEZ BENITEZ en su condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se procede a desarrollar la agenda siguiente: 1). **INVOCACIÓN A DIOS:** dirigida por la séptima regidora.

2). **COMPROBACIÓN DEL QUORUM:** se cuenta con la presencia del Señor Alcalde Municipal, más la presencia de cinco (05) Regidores Municipales.

3). **APERTURA DE LA SESIÓN Y BIENVENIDA A LOS PRESENTES:** por el Señor Alcalde Municipal.

4). **LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA:** misma que es aprobada por unanimidad.

5). **PARTICIPACIONES: A).** Del equipo de salud familiar del gestor descentralizado de salud MANCURISJ, inicia la doctora Zenia Morán, en cumplimiento a lo establecido, con el fin de socializar el “Modelo de Nacional de Salud” y acercar el personal de salud con autoridades municipales, previo a las actividades inserción comunitaria, acto seguido se presentan ante la Corporación Municipal con su nombre y cargo el personal presente tanto del CIS Marcela Dubón, como del UAPS Cataulaca y ESFAM Naranjos, seguidamente las médicas coordinadoras del CIS y UAPS aprovecharon para exponer a la Corporación Municipal, una serie de necesidades existentes en sus establecimientos de salud, para lo cual se requiere de la intervención de la municipalidad, concluyen solicitando apoyo para las actividades de inserción comunitaria, incluyendo se nombre a un regidor de la Corporación Municipal como punto focal en las actividades de inserción comunitaria, se apoye con las actividades de erradicación del mosquito que transmite el dengue mediante ordenanzas y supervisiones y con publicidad en el marco de la jornada de vacunación canina.

6). **LECTURA DEL ACTA ANTERIOR:** luego de leída la misma por el señor secretario municipal, es ratificada por unanimidad de sus miembros presentes sin modificación alguna.

7). **LECTURA DE CORRESPONDENCIA:** 1). De solicitud de apoyo con conformación y balastro de la calle antigua hacia Cataulaca, presentada por vecinos de la comunidad de La Ceibita, asimismo se instalen 2 rótulos en la entrada y salida de este tramo en donde se señale, quienes llevan la preferencia, el señor alcalde menciona que se reunirá con la comunidad para pactar compromisos. - 2). A notificación de parte de la junta administradora de agua potable y saneamiento de San Juan, Intibucá JAPSJIN, manifestando que “se las colocará candado a los depósitos de basura instalados en el casco urbano ya que lastimosamente no son utilizados por nuestros usuarios sino por gente de las comunidades, al final esto nos ha ocasionado un incremento en los costos operativos ya que ha tocado implementar un día más a la semana a la ruta de recolección”, la Corporación Municipal, queda enterada de dicha comunicación y expresan se debe analizar tomar decisiones al respecto ya que dichos depósitos se han mandado a elaborar e instalar con la intención que la población los utilice.

8). **PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN REFERENTE A TASA VEHICULAR QUE ADMINISTRA LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS**

(AMHON), EN LOS MUNICIPIOS, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE MODIFICACIONES.

Según información proporcionada por la AMHON, en cuanto a recaudación, de este rubro, el municipio de San Juan, Intibucá, se encuentra en el quinto lugar del departamento, recaudando anualmente alrededor del L. 341,000.00, asimismo se presentó información generalizada en donde se puede observar que hay otros municipios con menos desarrollo que el nuestro y están cobrando más cantidad en cuanto a estas tasas. Seguidamente se procede a discusión si es o no conveniente hacer los aumentos respectivos y luego de amplio análisis se aprueban modificaciones de la tasa vial municipal 2024.

9). INFORME DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL UMA: no hubo.

10). INFORME DE CATASTRO MUNICIPAL: el encargado de esta unidad procede a comunicar lo siguiente: **A). Solicitudes de Dominio Pleno Admitidas:**

No	Nombre del solicitante	Ubicación del Inmueble
1	JOSE ALBERTO GOMEZ, <i>En representación de la CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO "LA BENDICION DE BUENOS AIRES"</i> .	Azacualpa
2	OSTIN GERARDO SANCHEZ FERRERA	Barrio El Calvario
3	GLENDA XIOMARA NOLASCO HERNANDEZ	San Antonio
4	ROSAURA BENITEZ GOMEZ	Barrio Independiente
5	CESAR DIAZ	Yaterique
6	MIRIAN BENITEZ MACHADO	Llano Redondo
7	OSMAN DAVID GOMEZ AGUILAR Y YOLANDA BENITEZ MANUELES	La Ceibita

B). Solicitudes de Dominio Pleno Aprobadas:

No	Nombre del solicitante	Ubicación del Inmueble
1	JOSE SANTOS COREA PERDOMO	Llano Redondo
2	OLVIN DAVID CASTRO AMAYA	Llano Redondo
3	TORIBIA ORELLANA DIAZ	Llano Redondo
4	DANIEL MISAEL VASQUEZ PEREZ	San Antonio

Se instruye a Catastro Municipal realizar la inspección y medición respectiva.

C). Solicitudes de Dominio Pleno Ratificadas: VISTAS: para resolver las solicitudes de dominio pleno presentadas en su fecha por los interesados, con bienes inmuebles en este municipio de San Juan, departamento de Intibucá, esta Corporación Municipal oído el informe de Catastro Municipal **RATIFICA** el otorgamiento en dominio pleno de los lotes de terreno que se hace mención a continuación: **1).** Un (1) lote de terreno de naturaleza rural, ubicado en el lugar denominado LLANO REDONDO, San Juan, Intibucá a favor de la señora: **CINTHIA CAROLINA AGUILAR**, hondureña, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de este municipio, con Documento Nacional de Identificación DNI No: **1012-1985-00275**, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Norte setenta y siete grados Este (N 77°E) hay una distancia de **18.70 M** (dieciocho punto setenta metros), colinda con propiedad de Mirian Machado, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte cero cuatro grados Este (N 04°E) hay una

distancia de **26.00 M** (veintiséis punto cero cero metros), colinda con propiedad de Mirian Machado, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Sur setenta y un grados Oeste (S 71°W) Hay una distancia de **20.40 M** (veinte punto cuarenta metros), colinda con propiedad de Moisés Hernández, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbos Sur cero un grados Oeste (S 01°W) Hay una distancia de **23.90 M** (veintitrés punto noventa metros) colinda con calle y propiedad de María Orellana. **Área Total: 459.54 m² (cuatrocientos cincuenta y nueve punto cincuenta y cuatro metros cuadrados).**- 2). Un (1) lote de terreno de naturaleza rural, ubicado en el lugar denominado EL ZARZAL, San Juan, Intibucá a favor de la señora: **WENDY YESSENIA NOLASCO BENITEZ**, hondureña, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de este municipio, con Documento Nacional de Identificación DNI No: **1012-2002-00320**, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Norte cero tres grados Oeste (N 03°W) hay una distancia de **32.06 M** (treinta y dos punto cero seis metros), colinda con calle y propiedad de Vicente Aguilar, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte ochenta y cuatro grados Este (N 84°E) hay una distancia de **40.20 M** (cuarenta punto veinte metros), colinda con calle y propiedad de Margarita Benítez, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte noventa grados Este (N 90°E) Hay una distancia de **19.00 M** (diecinueve punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Margarita Benítez, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbos Norte setenta y cuatro grados Este (N 74°E) Hay una distancia de **14.56 M** (catorce punto cincuenta seis metros) colinda con calle y propiedad de Margarita Benítez, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbos Norte setenta y cinco grados Este (N 75°E) Hay una distancia de **19.64 M** (diecinueve punto sesenta y cuatro metros) colinda con propiedad de Margarita Benítez, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbos Norte ochenta y cuatro grados Este (N 84°E) Hay una distancia de **32.14 M** (treinta y dos punto catorce metros) colinda con propiedad de Margarita Benítez, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbos Norte ochenta grados Este (N 80°E) Hay una distancia de **18.24 M** (dieciocho punto veinticuatro metros) colinda con propiedad de Margarita Benítez, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbos Sur cincuenta y un grados Este (S 51°E) Hay una distancia de **27.01 M** (veintisiete punto cero un metros) colinda con quebrada y propiedad de Doris Aguilar, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbos Sur cero cero grados Este (S 00°E) Hay una distancia de **1.00 M** (uno punto cero cero metros) colinda con quebrada y propiedad de Doris Aguilar, De la estación diez (10) guion once (11) Rumbos Sur veintiséis grados Oeste (S 26°W) Hay una distancia de **2.23 M** (dos punto veintitrés metros) colinda con quebrada y propiedad de Doris Aguilar, De la estación once (11) guion doce (12) Rumbos Sur cero seis grados Oeste (S 06°W) Hay una distancia de **9.05 M** (nueve punto cero cinco metros) colinda con quebrada y propiedad de Doris Aguilar, De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbos Sur cuarenta y cinco grados Este (S 45°E) Hay una distancia de **11.31M** (once punto treinta y un metros) colinda con quebrada y propiedad de Doris Aguilar, De la estación trece (13) guion catorce (14) Rumbos Sur treinta y siete grados Este (S 37°E) Hay una distancia de **22.80 M** (veintidós punto ochenta metros) colinda con quebrada y propiedad de Doris Aguilar, De la estación catorce (14) guion quince (15) Rumbos Sur treinta y dos grados Oeste (S 32°W) Hay una distancia de **9.43 M** (nueve punto cuarenta y tres metros) colinda con propiedad de Saúl Nolasco, De la estación quince (15) guion dieciséis (16) Rumbos Sur setenta y cinco grados Oeste (S 75°W) Hay una distancia de **23.77 M** (veintitrés punto setenta y siete metros) colinda con propiedad de Marinely Nolasco, De la estación dieciséis (16) guion diecisiete (17) Rumbos Sur sesenta y siete grados Oeste (S 67°W) Hay una distancia de **26.00 M** (veintiséis punto cero cero metros) colinda con propiedad de Marinely Nolasco, De la estación diecisiete (17) guion dieciocho (18) Rumbos Sur treinta y tres grados Oeste (S 33°W) Hay una distancia de **21.63 M** (veintiuno punto sesenta y tres metros) colinda con propiedad de Marinely Nolasco, De la estación dieciocho (18) guion diecinueve (19) Rumbos

Sur cincuenta y un grados Oeste (S 51°W) Hay una distancia de **25.61 M** (veinticinco punto sesenta y un metros) colinda con propiedad de Marinely Nolasco, De la estación diecinueve (19) guion veinte (20) Rumbos Sur ochenta y cinco grados Oeste (S 85°W) Hay una distancia de **35.12 M** (treinta y cinco punto doce metros) colinda con calle y propiedad de Marinely Nolasco, De la estación veinte (20) guion veintiuno (21) Rumbos Sur setenta y tres grados Oeste (S 73°W) Hay una distancia de **17.72 M** (diecisiete punto setenta y dos metros) colinda con calle y propiedad de Marinely Nolasco, De la estación veintiuno (21) guion veintidós (22) Rumbos Norte noventa grados Oeste (N 90°W) Hay una distancia de **20.00 M** (veinte punto cero cero metros) colinda con calle y propiedad de Marinely Nolasco, De la estación veintidós (22) guion veintitrés (23) Rumbos Norte veinticuatro grados Oeste (N 24°W) Hay una distancia de **14.31 M** (catorce punto treinta y un metros) colinda con propiedad de Lilian Nolasco, De la estación veintitrés (23) guion veinticuatro (24) Rumbos Norte cero siete grados Oeste (N 07°W) Hay una distancia de **23.19 M** (veintitrés punto diecinueve metros) colinda con propiedad de Lilian Nolasco, De la estación veinticuatro (24) guion veinticinco (25) Rumbos Norte veintitrés grados Oeste (N 23°W) Hay una distancia de **15.23 M** (quince punto veintitrés metros) colinda con propiedad de Lilian Nolasco, De la estación veinticinco (25) guion veintiséis (26) Rumbos Norte setenta y cinco grados Oeste (N 75°W) Hay una distancia de **12.36 M** (doce punto treinta y seis metros) colinda con propiedad de Lilian Nolasco, De la estación veintiséis (26) guion uno (1) Rumbos Norte cero seis grados Este (N 06°E) Hay una distancia de **17.11 M** (diecisiete punto once metros) colinda con calle y propiedad de Vicente Amador. **Área Total: 14,894.00 m² (once mil cuatrocientos noventa y dos punto cero cero metros cuadrados).** 3). Un (1) lote de terreno de naturaleza rural, ubicado en el lugar denominado LA CEIBITA, San Juan, Intibucá a favor de la señora: **JORGE DONALDO NUÑES CASTRO**, hondureño, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación DNI No: **1324-1964-00033**, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Sur sesenta y seis grados Oeste (S 66°W) hay una distancia de **29.00M** (veintinueve punto cero cero metros), colinda con propiedad de Delmia Coralia Benitez, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Sur treinta y un grados Este (S 31°E) hay una distancia de **23.00 M** (veintitres punto cero cero metros), colinda con propiedad de María Luisa Aguilar, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Sur cero seis grados Este (S 06°E) Hay una distancia de **15.00M** (quince punto cero cero metros), colinda con propiedad de María Luisa Aguilar, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbos Norte setenta y cuatro grados Este (N 74°E) Hay una distancia de **40.50 M** (cuarenta punto cincuenta metros) colinda con propiedad de Bessy Núñez, De la estación cinco (5) guion uno (1) Rumbos Norte treinta y seis grados Oeste (N 36°W) Hay una distancia de **43.30 M** (cuarenta tres punto treinta metros) colinda con calle y propiedad de Marvin Orellana. **Área Total: 1,292.63 m² (mil doscientos noventa y dos punto sesenta y tres metros cuadrados).**- 4). Un (1) lote de terreno de naturaleza urbana, ubicado en el lugar denominado MONTAÑITA, San Juan, Intibucá a favor del señor: **FRANCISCO DARIEL ARGUETA CUELLAR**, hondureño, mayor de edad, casado, ingeniero, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación DNI No: **1327-1994-00064**, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Norte cuarenta y ocho grados Este (N 48°E) hay una distancia de **22.67 M** (veinte y dos punto sesenta y siete metros), colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte diecinueve grados Este (N19°E) hay una distancia de **30.67 M** (treinta punto sesenta y siete metros), colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte noventa grados Este (N 90°E) Hay una distancia de **16.00 M** (dieciséis punto cero cero metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbos Sur ochenta y cinco grados Este (S 85°E) Hay una distancia de

69.18 M (sesenta y nueve punto dieciocho metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbos Norte treinta y ocho grados Este (N 38°E) Hay una distancia de **25.61 M** (veinticinco punto sesenta y uno metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbos Norte diecinueve grados Este (N 19°E) Hay una distancia de **26.57 M** (veintiséis punto cincuenta y siete metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbos Norte treinta y seis grados Este (N 36°E) Hay una distancia de **5.00 M** (cinco punto cero cero metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbos Norte ochenta grados Este (N 80°E) Hay una distancia de **12.16 M** (doce punto dieciséis metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbos Norte noventa grados Este (N 90°E) Hay una distancia de **24.00 M** (veinticuatro punto cero cero metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación diez (10) guion once (11) Rumbos Norte cincuenta y nueve grados Este (N 59°E) Hay una distancia de **19.72 M** (diecinueve punto setenta y dos metros) colinda con propiedad de David Aguilar, De la estación once (11) guion doce (12) Rumbos Norte treinta y cinco grados Este (N 35°E) Hay una distancia de **22.20M** (veintidós punto veinte metros) colinda con propiedad de David Aguilar, De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbos Norte veintitrés grados Este (N 23°E) Hay una distancia de **65.39 M** (sesenta y cinco punto treinta y nueve metros) colinda con propiedad de David Aguilar, De la estación trece (13) guion catorce (14) Rumbos Norte catorce grados Oeste (N 14°W) Hay una distancia de **4.12 M** (cuatro punto doce metros) colinda con propiedad de David Aguilar, De la estación catorce (14) guion quince (15) Rumbos Norte cincuenta y seis grados Este (N 56°E) Hay una distancia de **7.21 M** (siete punto veintiuno metros) colinda con propiedad de Saúl Nolasco, De la estación quince (15) guion dieciséis (16) Rumbos Norte setenta y cuatro grados Este (N 74°E) Hay una distancia de **14.56 M** (catorce punto cincuenta y seis metros) colinda con propiedad de David Aguilar, De la estación dieciséis (16) guion diecisiete (17) Rumbos Norte setenta y seis grados Este (N 76°E) Hay una distancia de **21.58 M** (veintiuno punto cincuenta y ocho metros) colinda con propiedad de David Aguilar, De la estación diecisiete (17) guion dieciocho (18) Rumbos Norte cincuenta y cuatro grados Este (N 54°E) Hay una distancia de **22.20 M** (veintidós punto veinte metros) colinda con propiedad de David Aguilar, De la estación dieciocho (18) guion diecinueve (19) Rumbos Norte veinticuatro grados Este (N 24°E) Hay una distancia de **21.93 M** (veintiuno punto noventa y tres metros) colinda con propiedad de David Aguilar, De la estación diecinueve (19) guion veinte (20) Rumbos Norte treinta y siete grados Este (N 85°E) Hay una distancia de **56.40M** (cincuenta y seis punto cuarenta metros) colinda con propiedad de David Aguilar, De la estación veinte (20) guion veintiuno (21) Rumbos Norte treinta y nueve grados Este (N 39°E) Hay una distancia de **7.81 M** (siete punto ochenta y un metros) colinda con propiedad de Antonio Aguilar, De la estación veintiuno (21) guion veintidós (22) Rumbos Sur setenta y nueve grados Este (S 79°E) Hay una distancia de **33.54 M** (treinta y tres punto cincuenta y cuatro metros) colinda con calle y propiedad de Antonio Aguilar, De la estación veintidós (22) guion veintitrés (23) Rumbos Sur treinta grados Oeste (S 30°W) Hay una distancia de **19.72 M** (diecinueve punto setenta y dos metros) colinda con propiedad de Antonio Aguilar, De la estación veintitrés (23) guion veinticuatro (24) Rumbos Sur veintiocho grados Oeste (S 28°W) Hay una distancia de **12.53 M** (doce punto cincuenta y tres metros) colinda con propiedad de Antonio Aguilar, De la estación veinticuatro (24) guion veinticinco (25) Rumbos Sur cero nueve grados Oeste (S 09°W) Hay una distancia de **25.31 M** (veinticinco punto treinta y un metros) colinda con propiedad de Antonio Aguilar, De la estación veinticinco (25) guion veintiséis (26) Rumbos Sur veintitrés grados Oeste (S 23°W) Hay una distancia de **49.24 M** (cuarenta y nueve punto veinticuatro metros) colinda con propiedad de Antonio Aguilar, De la estación veintiséis (26) guion veintisiete (27) Rumbos Sur treinta y

cinco grados Este (S 35°E) Hay una distancia de **17.20 M** (diecisiete punto veinte metros) colinda con propiedad de Antonio Aguilar, De la estación veintisiete (27) guion veintiocho (28) Rumbos Norte ochenta y cinco grados Este (N 85°E) Hay una distancia de **13.03 M** (trece punto cero metros) colinda con propiedad de Antonio Aguilar, De la estación veintiocho (28) guion veintinueve (29) Rumbos Sur ochenta y tres grados Este (S 83°E) Hay una distancia de **26.17 M** (veintiséis punto diecisiete metros) colinda con propiedad de Antonio Aguilar, De la estación veintinueve (29) guion treinta (30) Rumbos Sur setenta y cuatro grados Este (S 74°E) Hay una distancia de **21.84 M** (veintiuno punto ochenta y cuatro metros) colinda con propiedad de Antonio Aguilar, De la estación treinta (30) guion treinta y uno (31) Rumbos Sur cero seis grados Este (S 06°E) Hay una distancia de **19.10 M** (diecinueve punto diez metros) colinda con propiedad de Antonio Aguilar, De la estación treinta y uno (31) guion treinta y dos (32) Rumbos Sur once grados Este (S 11°E) Hay una distancia de **25.49 M** (veinticinco punto cuarenta y nueve metros) colinda con propiedad de Antonio Aguilar, De la estación treinta y dos (32) guion treinta y tres (33) Rumbos Sur veintidós grados Oeste (S 22°W) Hay una distancia de **13.00 M** (trece punto cero cero metros) colinda con propiedad de Antonio Aguilar, De la estación treinta y tres (33) guion treinta y cuatro (34) Rumbos Norte noventa grados Oeste (N 90°W) Hay una distancia de **16.00 M** (dieciséis punto cero cero metros) colinda con quebrada y propiedad de Antonio Aguilar, De la estación treinta y cuatro (34) guion treinta y cinco (35) Rumbos Norte ochenta grados Oeste (N 80°W) Hay una distancia de **36.49M** (treinta y seis punto cuarenta y nueve metros) colinda con quebrada y propiedad de Antonio Aguilar, De la estación treinta y cinco (35) guion treinta y seis (36) Rumbos Norte noventa grados Oeste (N 90°W) Hay una distancia de **49.00 M** (cuarenta y nueve punto cero cero metros) colinda con quebrada y propiedad de Antonio Aguilar, De la estación treinta y seis (36) guion treinta y siete (37) Rumbos Norte noventa grados Oeste (N 90°W) Hay una distancia de **30.00 M** (treinta punto cero cero metros) colinda con quebrada y propiedad de Antonio Aguilar, De la estación treinta y siete (37) guion treinta y ocho (38) Rumbos Sur ochenta y dos grados Oeste (S 82°W) Hay una distancia de **16.12 M** (dieciséis punto doce metros) colinda con quebrada y propiedad de Antonio Aguilar, De la estación treinta y ocho (38) guion treinta y nueve (39) Rumbos Sur sesenta grados Oeste (S 60°W) Hay una distancia de **32.24 M** (treinta y dos punto veinticuatro metros) colinda con quebrada y propiedad de Antonio Aguilar, De la estación treinta y nueve (39) guion cuarenta (40) Rumbos Sur ochenta y cuatro grados Este (S 84°E) Hay una distancia de **10.05 M** (diez punto cero cinco metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación cuarenta (40) guion cuarenta y uno (41) Rumbos Sur setenta y un grados Este (S 71°E) Hay una distancia de **22.13 M** (veintidós punto trece metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación cuarenta y uno (41) guion cuarenta y dos (42) Rumbos Sur treinta grados Este (S 30°E) Hay una distancia de **13.89 M** (trece punto ochenta y nueve metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación cuarenta y dos (42) guion cuarenta y tres (43) Rumbos Sur cero cuatro grados Oeste (S 04°W) Hay una distancia de **13.03 M** (trece punto cero tres metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación cuarenta y tres (43) guion cuarenta y cuatro (44) Rumbos Sur dieciocho grados Oeste (S 18°W) Hay una distancia de **47.43 M** (cuarenta y siete punto cuarenta y tres metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación cuarenta y cuatro (44) guion cuarenta y cinco (45) Rumbos Sur veintinueve grados Oeste (S 29°W) Hay una distancia de **20.59 M** (veinte punto cincuenta y nueve metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación cuarenta y cinco (45) guion cuarenta y seis (46) Rumbos Sur cero cero grados Este (S 00°E) Hay una distancia de **4.00 M** (cuatro punto cero cero metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación cuarenta y seis (46) guion cuarenta y siete (47) Rumbos Sur veintitrés grados Oeste (S 23°W) Hay una distancia de **9.84 M** (nueve punto ochenta y cuatro metros) colinda con

propiedad de José María Argueta, De la estación cuarenta y siete (47) guion cuarenta y ocho (48) Rumbos Sur sesenta y dos grados Oeste (S 62°W) Hay una distancia de 39.35 M (treinta y nueve punto treinta y cinco metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación cuarenta y ocho (48) guion cuarenta y nueve (49) Rumbos Sur ochenta y cuatro grados Oeste (S 84°W) Hay una distancia de 34.13 M (treinta y cuatro punto trece metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación cuarenta y nueve (49) guion cincuenta (50) Rumbos Sur cero ocho grados Este (S 08°E) Hay una distancia de 35.35 M (treinta y cinco punto treinta y cinco metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación cincuenta (50) guion cincuenta y uno (51) Rumbos Sur veintiséis grados Este (S 26°E) Hay una distancia de 40.24 M (cuarenta punto veinticuatro metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación cincuenta y uno (51) guion cincuenta y dos (52) Rumbos Sur sesenta y un grados Oeste (S 61°W) Hay una distancia de 22.82 M (veintidós punto ochenta y dos metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación cincuenta y dos (52) guion cincuenta y tres (53) Rumbos Sur sesenta y cuatro grados Oeste (S 64°W) Hay una distancia de 16.55 M (dieciséis punto cincuenta y cinco metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación cincuenta y tres (53) guion cincuenta y cuatro (54) Rumbos Sur sesenta y ocho grados Oeste (S 68°W) Hay una distancia de 26.92 M (veintiséis punto noventa y dos metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación cincuenta y cuatro (54) guion cincuenta y cinco (55) Rumbos Sur cincuenta y nueve grados Oeste (S 59°W) Hay una distancia de 59.16 M (cincuenta y nueve punto dieciséis metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación cincuenta y cinco (55) guion cincuenta y seis (56) Rumbos Norte cuarenta y nueve grados Oeste (N 49°W) Hay una distancia de 46.09 M (cuarenta y seis punto cero nueve metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación cincuenta y seis (56) guion cincuenta y siete (57) Rumbos Norte treinta y nueve grados Oeste (N 39°W) Hay una distancia de 67.47 M (sesenta y siete punto cuarenta y siete metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación cincuenta y siete (57) guion cincuenta y ocho (58) Rumbos Norte treinta y ocho grados Oeste (N 38°W) Hay una distancia de 37.01 M (treinta y siete punto cero un metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación cincuenta y ocho (58) guion cincuenta y nueve (59) Rumbos Norte cuarenta y dos grados Oeste (N 42°W) Hay una distancia de 29.73 M (veintinueve punto setenta y tres metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación cincuenta y nueve (59) guion sesenta (60) Rumbos Norte cincuenta y cinco grados Este (N 55°E) Hay una distancia de 19.41 M (diecinueve punto cuarenta y un metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación cincuenta y sesenta (60) guion sesenta y un (61) Rumbos Norte cuarenta y cinco grados Este (N 45°E) Hay una distancia de 36.77 M (treinta y seis punto setenta y siete metros) colinda con propiedad de José María Argueta, De la estación cincuenta y sesenta y uno (61) guion uno (1) Rumbos Norte cero cero grados Este (N 00°E) Hay una distancia de 4.00 M (cuatro punto cero cero metros) colinda con propiedad de José María Argueta. **Área Total: 64,641.00 m² (sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno punto cero cero metros cuadrados).**- 5). Un (1) lote de terreno de naturaleza rural, ubicado en el lugar denominado LOMA DE HORNOS, San Juan, Intibucá a favor de la señora: **ROSALIA AMADOR ESCOBAR**, hondureña, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de este municipio, con Documento Nacional de Identificación DNI No: **1303-1965-00116**, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Norte setenta y cinco grados Este (N 75°E) hay una distancia de 52.63 M (cincuenta y dos punto sesenta y tres metros), colinda con propiedad de Antonio Ramos, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte setenta y cinco grados Este (N 75°E) hay una distancia de 31.04 M (treinta y uno punto cero cuatro metros), colinda con propiedad de Antonio Ramos, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte cincuenta y ocho



grados Este (N 58°E) Hay una distancia de **71.34 M** (setenta y uno punto treinta y cuatro metros) colinda con propiedad de Antonio Ramos, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbos Sur sesenta grados Este (S 60°E) Hay una distancia de **18.35 M** (dieciocho punto treinta y cinco metros) colinda con propiedad de Antonio Ramos, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbos Sur sesenta y ocho grados Este (S 38°E) Hay una distancia de **10.77 M** (diez punto setenta y siete metros) colinda con propiedad de Antonio Ramos, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbos Sur setenta y un grados Este (S 71°E) Hay una distancia de **15.81 M** (quince punto ochenta y un metros) colinda con propiedad de Antonio Ramos, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbos Sur ochenta y cinco grados Este (S 85°E) Hay una distancia de **13.03 M** (trece punto cero tres metros) colinda con propiedad de Antonio Ramos, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbos Norte setenta grados Este (N 70°E) Hay una distancia de **23.40 M** (veintitrés punto cuarenta metros) colinda con calle y propiedad de Antonio Ramos, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbos Norte sesenta y tres grados Este (N 63°E) Hay una distancia de **15.65 M** (quince punto sesenta y cinco metros) colinda con calle y propiedad de Antonio Ramos, De la estación diez (10) guion once (11) Rumbos Norte sesenta y tres grados Este (N 63°E) Hay una distancia de **4.47 M** (cuatro punto cuarenta y siete metros) colinda con calle y propiedad de Oscar Omar Vásquez, De la estación once (11) guion doce (12) Rumbos Norte cuarenta y cinco grados Este (N 45°E) Hay una distancia de **8.48 M** (ocho punto cuarenta y ocho metros) colinda con calle y propiedad de Oscar Omar Vásquez, De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbos Norte veintidós grados Este (N 22°E) Hay una distancia de **20.61 M** (veinte punto sesenta y un metros) colinda con calle y propiedad de Oscar Omar Vásquez, De la estación trece (13) guion catorce (14) Rumbos Norte veintisiete grados Este (N 27°E) Hay una distancia de **36.23 M** (treinta y seis punto veintitrés metros) colinda con calle y propiedad de Oscar Omar Vásquez, De la estación catorce (14) guion quince (15) Rumbos Norte treinta y nueve grados Este (N 39°E) Hay una distancia de **37.64 M** (treinta y siete punto sesenta y cuatro metros) colinda con calle y propiedad de Oscar Omar Vásquez, De la estación quince (15) guion dieciséis (16) Rumbos Norte treinta y cuatro grados Este (N 34°E) Hay una distancia de **24.41 M** (veinticuatro punto cuarenta y un metros) colinda con calle y propiedad de Oscar Omar Vásquez, De la estación dieciséis (16) guion diecisiete (17) Rumbos Norte treinta y dos grados Este (N 32°E) Hay una distancia de **37.73 M** (treinta y siete punto setenta y tres metros) colinda con calle y propiedad de Oscar Omar Vásquez, De la estación diecisiete (17) guion dieciocho (18) Rumbos Norte treinta y cinco grados Este (N 35°E) Hay una distancia de **60.21 M** (sesenta punto veintiún metros) colinda con calle y propiedad de Oscar Omar Vásquez, De la estación dieciocho (18) guion diecinueve (19) Rumbos Norte treinta y cuatro grados Este (N 34°E) Hay una distancia de **30.23 M** (treinta punto veintitrés metros) colinda con zona de reserva, De la estación diecinueve (19) guion veinte (20) Rumbos sesenta y tres grados Oeste (S 63°W) Hay una distancia de **6.70 M** (seis punto setenta metros) colinda con propiedad de Martha Ferrera, De la estación veinte (20) guion veintiuno (21) Rumbos Sur sesenta y tres grados Oeste (S 63°W) Hay una distancia de **31.30 M** (treinta y un punto treinta metros) colinda con propiedad de Martha Ferrera, De la estación veintiuno (21) guion veintidós (22) Rumbos Sur cuarenta y nueve grados Oeste (S 49°W) Hay una distancia de **24.83 M** (veinticuatro punto ochenta y tres metros) colinda con propiedad de Martha Ferrera, De la estación veintidós (22) guion veintitrés (23) Rumbos Sur treinta y siete grados Oeste (S 37°W) Hay una distancia de **21.40 M** (veintiuno punto cuarenta metros) colinda con propiedad de Martha Ferrera, De la estación veintitrés (23) guion veinticuatro (24) Rumbos Sur cincuenta grados Oeste (S 50°W) Hay una distancia de **15.62 M** (quince punto sesenta y dos metros) colinda con propiedad de Martha Ferrera, De la estación veinticuatro (24) guion veinticinco (25) Rumbos Sur cincuenta y dos grados Oeste (S 52°W) Hay una distancia de **27.80 M** (veintisiete punto ochenta metros) colinda con propiedad de Martha Ferrera, De la

estación veinticinco (25) guion veintiséis (26) Rumbos Norte setenta y ocho grados Oeste (N 78°W) Hay una distancia de **15.29 M** (quince punto veintinueve metros) colinda con propiedad de Martha Ferrera, De la estación veintiséis (26) guion veintisiete (27) Rumbos Sur setenta y ocho grados Oeste (S 78°W) Hay una distancia de **25.49 M** (veinticinco punto cuarenta y nueve metros) colinda con propiedad de Martha Ferrera, De la estación veintisiete (27) guion veintiocho (28) Rumbos Sur sesenta y un grados Oeste (S 61°W) Hay una distancia de **17.00 M** (diecisiete punto cero cero metros) colinda con propiedad de Martha Ferrera, De la estación veintiocho (28) guion veintinueve (29) Rumbos Sur treinta y cuatro grados Oeste (S 34°W) Hay una distancia de **10.10 M** (diez punto diez metros) colinda con propiedad de Martha Ferrera, De la estación veintinueve (29) guion treinta (30) Rumbos Sur ochenta y dos grados Oeste (S 82°W) Hay una distancia de **16.12 M** (dieciséis punto doce metros) colinda con propiedad de Martha Ferrera, De la estación treinta (30) guion treinta y uno (31) Rumbos Sur sesenta grados Oeste (S 60°W) Hay una distancia de **10.29 M** (diez punto veintinueve metros) colinda con propiedad de Martha Ferrera, De la estación treinta y uno (31) guion treinta y dos (32) Rumbos Sur setenta y cuatro grados Oeste (S 74°W) Hay una distancia de **11.40 M** (once punto cuarenta metros) colinda con propiedad de Martha Ferrera, De la estación treinta y dos (32) guion treinta y tres (33) Rumbos Sur setenta y un grados Oeste (S 71°W) Hay una distancia de **9.48 M** (nueve punto cuarenta y ocho metros) colinda con propiedad de Martha Ferrera, De la estación treinta y tres (33) guion treinta y cuatro (34) Rumbos Sur sesenta y ocho grados Oeste (S 68°W) Hay una distancia de **30.08 M** (treinta punto cero ocho metros) colinda con propiedad de Martha Ferrera, De la estación treinta y cuatro (34) guion treinta y cinco (35) Rumbos Sur cuarenta y nueve grados Oeste (S 49°W) Hay una distancia de **9.22M** (nueve punto veintidós metros) colinda con propiedad de Martha Ferrera, De la estación treinta y cinco (35) guion treinta y seis (36) Rumbos Sur catorce grados Oeste (S 14°W) Hay una distancia de **12.36 M** (doce punto treinta y seis metros) colinda con propiedad de Martha Ferrera, De la estación treinta y seis (36) guion treinta y siete (37) Rumbos Sur treinta y dos grados Oeste (S 32°W) Hay una distancia de **29.68 M** (veintinueve punto sesenta y ocho metros) colinda con propiedad de Martha Ferrera, De la estación treinta y siete (37) guion treinta y ocho (38) Rumbos Sur veintinueve grados Oeste (S 29°W) Hay una distancia de **10.29 M** (diez punto veintinueve metros) colinda con propiedad de Martha Ferrera, De la estación treinta y ocho (38) guion treinta y nueve (39) Rumbos Sur quince grados Oeste (S 15°W) Hay una distancia de **18.68 M** (dieciocho punto sesenta y ocho metros) colinda con propiedad de Martha Ferrera, De la estación treinta y nueve (39) guion cuarenta (40) Rumbos Sur veintisiete grados Oeste (S 27°W) Hay una distancia de **23.70 M** (veintitrés punto setenta metros) colinda con propiedad de Martha Ferrera, De la estación cuarenta (40) guion cuarenta y uno (41) Rumbos Sur dieciséis grados Este (S 16°E) Hay una distancia de **17.72 M** (diecisiete punto setenta y dos metros) colinda con propiedad de Martha Ferrera, De la estación cuarenta y uno (41) guion uno (1) Rumbos Sur treinta y siete grados Oeste (S 37 °W) Hay una distancia de **34.20 M** (treinta y cuatro punto veinte metros) colinda con propiedad de Martha Ferrera. **Área Total: 33,246.00 m²** (once mil cuatrocientos noventa y dos punto cero cero metros cuadrados).-

D). Elevaciones de Dominio Útil a Dominio Pleno: no hubo. - **E). Dominios Plenos Modificados:** 1). Un (1) lote de terreno de naturaleza rural, ubicado en el lugar denominado LA LIMA, JAGUA, San Juan, Intibucá a favor de la señora: **MARIA IZABEL REINA BENITEZ FERRERA** hondureña, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de este municipio, con Documento Nacional de Identificación DNI No: **1012-1968-00084**, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Sur cuarenta y cinco grados Este (S 45°E) hay una distancia de **59.84 M** (cincuenta y nueve punto ochenta y cuatro metros), colinda con carretera CA.11 y propiedad de Iris Hernández, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Sur treinta y un grados Este (S 31°E)

hay una distancia de **5.49 M** (cinco punto cuarenta y nueve metros), colinda con carretera CA.11 y propiedad de Iris Hernández, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur veintiocho grados Este (S 28°E) Hay una distancia de **31.90 M** (treinta y uno punto noventa metros), colinda con carretera CA.11 y propiedad de Iris Hernández, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbo Sur once grados Este (S 11°E) Hay una distancia de **16.40 M** (dieciséis punto cuarenta metros), colinda con carretera CA.11 y propiedad de Iris Hernández, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbo Sur sesenta grados Oeste (S 60°W) Hay una distancia de **31.28 M** (treinta y uno punto veintiocho metros), colinda con carretera CA.11 y propiedad de Iris Hernández, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbo Sur quince grados Oeste (S 15°W) Hay una distancia de **23.17 M** (veintitrés punto diecisiete metros), colinda con carretera CA.11 y propiedad de Iris Hernández, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbo Norte sesenta y ocho grados Oeste (N 68°W) Hay una distancia de **18.85 M** (dieciocho punto ochenta y cinco metros), colinda con propiedad de Empresa asociativa campesina de producción (EACP) Bella Vista, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbo Norte noventa grados Este (N 90°E) Hay una distancia de **22.15 M** (veintidós punto quince metros), colinda con propiedad de Empresa asociativa campesina de producción (EACP) Bella Vista, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbo Norte sesenta y seis grados Oeste (N 66°W) Hay una distancia de **20.99 M** (veinte punto noventa y nueve metros), colinda con propiedad de Empresa asociativa campesina de producción (EACP) Bella Vista, De la estación diez (10) guion once (11) Rumbo Norte setenta grados Oeste (N 70°W) Hay una distancia de **21.92 M** (veintiuno punto noventa y dos metros), colinda con propiedad de Empresa asociativa campesina de producción (EACP) Bella Vista, De la estación once (11) guion doce (12) Rumbo Norte sesenta grados Oeste (N 60°W) Hay una distancia de **8.91 M** (ocho punto noventa y un metros), colinda con propiedad de Iris Hernández, De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbo Norte cincuenta y un grados Oeste (N 51°W) Hay una distancia de **7.43 M** (siete punto cuarenta y tres metros), colinda con propiedad de Iris Hernández, De la estación trece (13) guion catorce (14) Rumbo Norte treinta y siete grados Oeste (N 37°W) Hay una distancia de **5.52 M** (cinco punto cincuenta y dos metros), colinda con propiedad de Iris Hernández, De la estación catorce (14) guion quince (15) Rumbo Norte cincuenta y cuatro grados Oeste (N 54°W) Hay una distancia de **8.49 M** (ocho punto cuarenta y nueve metros), colinda con propiedad de Iris Hernández, De la estación quince (15) guion dieciséis (16) Rumbo Norte veintinueve grados Oeste (N 29°W) Hay una distancia de **5.29 M** (cinco punto veintinueve metros), colinda con propiedad de Iris Hernández, De la estación dieciséis (16) guion diecisiete (17) Rumbo Norte cincuenta y tres grados Oeste (N 53°W) Hay una distancia de **7.64 M** (siete punto sesenta y cuatro metros), colinda con propiedad de Iris Hernández, De la estación diecisiete (17) guion dieciocho (18) Rumbo Norte diecinueve grados Este (N 19°E) Hay una distancia de **19.51 M** (diecinueve punto cincuenta y un metros), colinda con propiedad de Santos Gualberto Benítez Gómez, De la estación dieciocho (18) guion diecinueve (19) Rumbo Norte veinte grados Este (N 20°E) Hay una distancia de **17.90 M** (diecisiete punto noventa metros), colinda con propiedad de Santos Gualberto Benítez Gómez, De la estación diecinueve (19) guion veinte (20) Rumbo Norte diecisiete grados Este (N 17°E) Hay una distancia de **19.11M** (diecinueve punto once metros), colinda con propiedad de Santos Gualberto Benítez Gómez, De la estación veinte (20) guion uno (1) Rumbo Norte treinta y cinco grados Este (N 35°E) Hay una distancia de **22.60 M** (veintidós punto sesenta metros), colinda con propiedad de Santos Gualberto Benítez Gómez. **Área Total: 7,079.50 m² (siete mil setenta y nueve punto cincuenta metros cuadrados).** Este dominio pleno ya había sido otorgado; consta en el punto 8.C.4 del acta No. 01-2024, de fecha 08 de enero del 2024, y se vuelve a incluir en la presente acta en virtud que la solicitante solicitó rectificación de medidas y área, queda sin valor y efecto el punto relacionado del acta 01-2024.- f). **En suspenso:** la solicitud de dominio pleno presentada por el señor: JOSE

CARMEN SANCHEZ SANTIAGO, en virtud que en el documento no se menciona si la propiedad solicitada en dominio pleno tiene propiedad tiene acceso.

11). ASUNTOS VARIOS: PARTICIPACION Del SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y REGIDORES MUNICIPALES: A). Del Señor Alcalde Municipal: 1). El señor alcalde municipal informa acerca una propuesta de la cual ya se había hecho mención anteriormente consistente en apertura de un libramiento vial en barrio el Triángulo, que conectaría carreteras que conducen a Erandique, Lempira y la Esperanza, Intibucá, específicamente en la propiedad de doña Estela Rodríguez, se presenta diseño ilustrado, el señor alcalde expresa que en aquel momento se dialogó con las personas de la compañía, y con la señora Estela Rodríguez, planteándole hacer un cambio de terreno, y actualmente tiene la presión de parte de los encargados del seguimiento del proyecto de pavimentación, ya que se pretende continuar avanzando en el mismo, por otra parte también, doña Estela Rodríguez ha expresado su desanimo de continuar con dicho acuerdo, ya que al parecer le han ofrecido una considerable cantidad de dinero por ese inmueble, el terreno que se pretendía hacer el cambio es con el que se encuentra por las cercanías del puente Bailey, donde se encontraba el canal de las turbinas, el señor alcalde reitera la importancia de realizar este acceso para favorecer la movilidad del tránsito, coincidiendo los demás presentes, ya que el desarrollo de la ciudad lo requiere. La séptima regidora opina que si ya estos compromisos fueron aprobados por la corporación municipal anterior no habría ningún inconveniente, por tanto, se debe respetar dichas decisiones, opinión con que los demás miembros de la Corporación Municipal coinciden. (Ref. acta no. 390 de fecha 02 de noviembre del 2021 y acta no. 14-2022 del 04 de agosto del 2022).

b). La segunda regidora informa acerca de lo siguiente: 1). El día martes 21 de febrero estuvo en reunión con COCEPRADII Y CRS, en cuanto al programa de alimentación escolar denominado “Ración Fresca”, en donde hicieron mención culminaran intervención en el mes de junio y propusieron que si es factible que la municipalidad diera seguimiento al programa de ración fresca, sin embargo, al analizar costos que conllevaría asumir este compromiso en su totalidad se determina que resulta difícil poder continuar con este programa por el alto costo, sin embargo, se puede hacer gestión con otras instituciones con el propósito de continuar llevando este beneficio de alimentación escolar- 2). Informa que estuvo presente en Lanzamiento del programa HND-024-B “Mejora al Acceso de Servicio de Agua Potable Saneamiento y Conservación Integral del Recurso Hídrico, de la Cooperación Española AECID, y como municipalidad estamos obligados aportar el 10% del total de la inversión, asimismo informa que ya se pagó lo pendiente a la MANCURISJ, en concepto de deuda por aportaciones correspondientes al año 2014.

C). Culmina el señor Alcalde invitando a las señoras regidoras al foro de “Mujeres Políticas el día 08 de marzo del 2024, donde se contará con la presencia de la Ministra de la Secretaría de la Mujer y también les invita a participar a todos los presentes al evento de “Lanzamiento de Cobertura Total del agua” el día 14 de marzo del 2024.

12). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

1). El Señor Alcalde Municipal designa a la séptima regidora BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR como punto focal entre la corporación municipal y el sector salud, para las diferentes actividades a desarrollar referente a la inserción comunitaria, en el marco del “Modelo Nacional de Salud” de la SESAL, en caso que por sus ocupaciones no pueda asistir a alguna de las actividades, también participará la Segunda regidora REINA ELISABET PEREZ LOPEZ.

2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, Acuerda y Aprueba facilitarles la información solicitada de línea base a las autoridades de salud.

3). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados en dominio

pleno a los interesados que se hace mención en el punto diez punto Ce (10.C) de la presente acta, por reunir los requisitos exigidos y haber firmado declaración jurada que no existe perjuicio a terceros. En consecuencia, se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno a los interesados. – Abstención del Cuarto Regidor en el punto: diez punto ce punto cuatro (10.C.4) por ser familiar cercano a quienes se les otorga dominio pleno.

4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba modificaciones a los cobros a la tasa vial municipal, periodo 2024, quedando de la forma siguiente:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PERIODO	CILINDRAJE DESDE	CILINDRAJE_HASTA	PARTICULAR	ALQUILER
Intibucá	San Juan	2024	0	1400	L. 250.00	L. 250.00
Intibucá	San Juan	2024	1401	2000	L. 300.00	L. 300.00
Intibucá	San Juan	2024	2001	2500	L. 400.00	L. 400.00
Intibucá	San Juan	2024	2501	99999	L. 450.00	L. 450.00

Valores Motos, Remolques y Equipo Agrícola:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PERIODO	MOTOS	REMOLQUES	EQUIPO_AGRICOLA
Intibucá	San Juan	2024	L. 250.00	L. 150.00	L. 200.00

Valores Multas:

CARROS y REMOLQUES	MOTOS
L.250.00	L. 130.00

Comuníquese

5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba, lo siguiente: **PRIMERO:** En vista que, a razón de interés público se ha determinado construir un libramiento vial en Barrio Hernández de este casco urbano, conocido también como “El Triángulo”, en la actual propiedad bajo posesión y dominio pleno de la señora BENILDA ESTELA RODRIGUEZ BENITEZ, ratifica la decisión de hacer cambio de terreno con la antes mencionada, otorgándole el terreno municipal ubicado salida a Erandique, Lempira, (cercañas del puente Bailey), en vista que ella cederá parte de su propiedad de alta plusvalía para la construcción del libramiento vial en mención, ubicado en barrio El Triángulo, entre calle a La Esperanza y Erandique, Lempira.- **SEGUNDO:** Solicitar los oficios del apoderado legal para que una vez la municipalidad le entregue la escritura a la señora Rodríguez Benítez, también se rectifique la escritura actual de la misma señora, realizando el procedimiento legal que corresponda, sea por servidumbre u otorgamiento a favor de la municipalidad o del Estado de Honduras de dicha área que pasará a ser pública.- **TERCERO:** esta Corporación Municipal queda entendida que, en caso que el Estado no intervenga de manera inmediata a través de cualquier constructora con el proyecto de pavimentación, la municipalidad realizará acciones que vayan dando forma a dicho libramiento vial. (Ref. acta no. 390 de fecha 02 de noviembre del 2021 y acta no. 14-2022 del 04 de agosto del 2022).

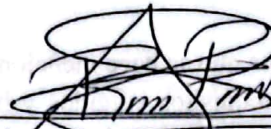
13). **CIERRE DE LA SESIÓN:** Y no habiendo más asuntos que abordar El Señor Alcalde Municipal, da por cerrada esta sesión, siendo las seis y cuarenta de la tarde (6:40 p.m.) del día y fecha antes señalado. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:


Ing. Ariel Santiago Benitez Perdomo
Alcalde Municipal

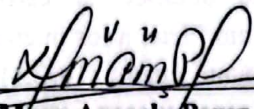


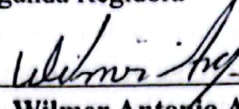
NO ASISTIÓ
Licda. Ana Yaneth Salazar Guevara
Vicealcaldesa Municipal

Sin Sustituto
Primer Regidor


Licda. Reina Elisabet Perez Lopez
Segunda Regidora




Licda. Mary Aracely Perez Benitez
Tercera Regidora


Sr. Wilmer Antonio Argueta
Cuarto Regidor

(NO ASISTIÓ)
Lic. Alonso Díaz Ramos
Quinto Regidor

Sin Sustituto
Sexto Regidor


Enf. Berta Lidia Aguilar Aguilar
Séptima Regidora


Lic. Francisco Perez Benitez
Octavo Regidor


Lic. Oltan Leodan Gómez Benitez
Secretario Municipal

ACTA No. 06-2024

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá, siendo las dos y quince de la tarde (2:15 P.m.) del día viernes quince (15) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el Señor Alcalde Municipal; ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: 1° SIN SUSTITUTO, 2° REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, 3° MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, 4° NO ASISTIÓ, 5° ALONSO DIAZ RAMOS, 6° SIN SUSTITUTO, 7° BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, 8° FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: GLADIS RAQUEL AGUILAR AMAYA, LUZ MERCEDES HERNANDEZ, de la Unidad Municipal Ambiental UMA, JOSE ANANIAS GARCIA LORENZO de Catastro Municipal, NECTALY CRUZ; Director Municipal de Justicia, FERNANDO MOISES GOMEZ Y CESAR ALEXANDER NOLASCO BENITEZ de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el señor OLMAN LEODAN GÓMEZ BENITEZ en su condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se procede a desarrollar la agenda siguiente:

- 1). **INVOCACIÓN A DIOS:** dirigida por el Señor Director Municipal de Justicia.
- 2). **COMPROBACIÓN DEL QUORUM:** se cuenta con la presencia del Señor Alcalde Municipal, más la presencia de cinco (05) Regidores Municipales.
- 3). **APERTURA DE LA SESIÓN Y BIENVENIDA A LOS PRESENTES:** por el Señor Alcalde Municipal.
- 4). **LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA:** misma que es aprobada por unanimidad.
- 5). **PARTICIPACIONES:** A). El Señor Alcalde Municipal le expone a la señora GLADIS RAQUEL AGUILAR AMAYA, que el motivo por el cual se le hizo llamado a comparecer ante la Corporación Municipal, es a razón de lo siguiente: la actual administración municipal tiene conocimiento que, administraciones municipales anteriores habían considerado darle continuidad a la vía pública que del parque central continua hacia barrio Aeropuerto, y para ello obligatoriamente se tendría que demoler parte de su vivienda, no obstante se tiene poca

información al respecto y analizando la necesidad de habilitar nuevos accesos a barrio el centro para favorecer el tránsito, se ha pensado en retomar esta iniciativa, el Señor Alcalde le expresa a la señora Aguilar que por ningún motivo se pretende expropiarle o intervenir de manera abrupta, sino que todo debe realizarse mediante el diálogo, así quedar satisfechas ambas partes. Se le cede la palabra a la señora RAQUEL AGUILAR, quien expresa que para ella, dicha vivienda tiene un gran valor sentimental porque perteneció a sus difuntos padres, sin embargo manifiesta que en efecto la municipalidad ha estado interesada en brindarle continuidad a esa vía pública desde la administración del profesor ALFREDO NOLASCO, incluso la Alcaldía se había comprometido con construirle una nueva vivienda en compensación a la afectación que sufriría e incluso se iniciaron algunos trabajos de construcción quedando inconclusos, asimismo parte de los acuerdos era que a ella se le otorgaría una mínima parte colindante con su vivienda (parte de calle) debido a que con las modificaciones previstas no sería necesaria, de la misma manera la señora Aguilar hace mención que siendo alcalde el señor HUGO FRANCISCO REYES se retomaron algunos diálogos referente al tema y lamentablemente no se concluyó en nada.

El Octavo Regidor en su participación le expone a la señora Aguilar que, en efecto no se busca imponer una decisión, sino que dialogar, y llegar acuerdos para bien del municipio, y propone realizar inspección en el lugar para tener mejor conocimiento.

Toma la palabra el Quinto Regidor y manifiesta que es notorio que el centro del casco urbano se encuentra "encerrado" al carecer de más accesos, y expresa estar de acuerdo con hacer la inspección en el lugar. - la Séptima Regidora considera que las decisiones que se tomen sea para mejorar las condiciones del municipio. - La Segunda regidora manifiesta estar de acuerdo con realizar inspección, mientras que la Tercera Regidora es de la opinión que se ejecuten los acuerdos de manera definitiva y no se continúe dejando en suspenso esta acción. Concluyéndose y quedando entendidos de hacer inspección *in situ*.

6). INFORME DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL UMA: la encargada de esta unidad, procede a informar acerca de lo siguiente:

- a). El señor EDWIN ALEXANDER BENÍTEZ DÍAZ, solicita permiso para talar tres árboles, dos (02) de ellos que se encuentran fuera de su propiedad, y es necesario talarlos para acceder a la misma ya que continuara construyendo en su propiedad, la Corporación Municipal autoriza pueda talar los árboles solicitados, sin embargo, los árboles que se encuentran en la vía pública serán aprovechados por la municipalidad para el fin que estime conveniente. -
- b). Se realizó recorrido en la comunidad de Cangual, se efectuó levantamiento geo referencial con el propósito de proteger un área de reserva, también informa que en la comunidad de El Espinal un ciudadano ha solicitado permiso para construir, sin embargo, algunos vecinos manifiestan que en la parte de abajo hay una fuente de agua de donde se sirven varios de ellos y si se construye esta vivienda se contaminaría esta fuente de agua, por tal motivo también se hizo recorrido y se necesita del apoyo de la Corporación Municipal en la toma de decisiones.

El señor FERNANDO GÓMEZ de la Comisión Ciudadana de Transparencia sugiere a la Corporación Municipal priorizar la zona de Cangual, ya que es la zona más productora de agua del municipio y se deben implementar acciones para la conservación del bosque y fuentes de agua.

La Tercer Regidora sugiere dialogar con los dueños de estas propiedades y hacerles saber la disposición acordado en Corporación Municipal por ser de interés general, se reforeste para demostrar interés, además propone se busque proteger todos los lugares donde hay nacimientos de agua en el municipio, no importando donde estén ubicados.

Los demás miembros presentes coinciden en la importancia de delimitar las zonas y establecer prohibiciones con el fin de conservar las fuentes de agua y el medio ambiente.

c). Existe el inconveniente con el Instituto de Conservación Forestal ICF ya que están emitiendo licencias de aprovechamiento de árboles, hasta dos meses después que los ciudadanos las solicitan, aspecto genera malestar en los solicitantes.

Los presentes en esta sesión coinciden que esta situación lo que puede generar es que haya tala ilegal, y es lamentable porque los ciudadanos aprovechan el tiempo de verano para poder construir sus viviendas y se coincide en enviar a ICF una manifestación debidamente motivada, solicitando sea más expedito este trámite para mejorar esta situación.

7). INFORME DE CATASTRO MUNICIPAL: el encargado de esta unidad procede a comunicar lo siguiente: **A). Solicitudes de Dominio Pleno Admitidas:**

No	Nombre del solicitante	Ubicación del Inmueble
1	IVAN ALONSO SANCHEZ GOMEZ	Barrio Bella Vista
2	JORGE ADALID RODRIGUEZ LARA (02 lotes)	Barrio Las Brisas El Sinvil
3	EFRAIN ESPINOZA MOLINA	Barrio Brisas del Río
4	CINTHIA CAROLINA AGUILAR	Llano Redondo

B). Solicitudes de Dominio Pleno Aprobadas:

No	Nombre del solicitante	Ubicación del Inmueble
1	JOSE ALBERTO GOMEZ, <i>En representación de la CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO "LA BENDICION DE BUENOS AIRES"</i> .	Azacualpa
2	OSTIN GERARDO SANCHEZ FERRERA	Barrio El Calvario
3	GLENDA XIOMARA NOLASCO HERNANDEZ	San Antonio
4	CESAR DIAZ	Yaterique
5	MIRIAN BENITEZ MACHADO	Llano Redondo
6	OSMAN DAVID GOMEZ AGUILAR Y YOLANDA BENITEZ MANUELES	La Ceibita

Se instruye a Catastro Municipal realizar la inspección y medición respectiva.

C). Solicitudes de Dominio Pleno Ratificadas: VISTAS: para resolver las solicitudes de dominio pleno presentadas en su fecha por los interesados, con bienes inmuebles en este municipio de San Juan, departamento de Intibucá, esta Corporación Municipal oído el informe de Catastro Municipal **RATIFICA** el otorgamiento en dominio pleno de los lotes de terreno que se hace mención a continuación: 1). Un (1) lote de terreno de naturaleza rural, ubicado en el lugar denominado YATERIQUE, San Juan, Intibucá a favor del señor: **JOSE CARMEN SANCHEZ SANTIAGO**, hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación DNI No: **1315-1988-00447**, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: de la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Norte catorce grados Este (N 14°E) hay una distancia de **8.24 M** (ocho punto veinticuatro metros), colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte cincuenta grados Este (N50°E) hay una distancia de **28.42 M** (veintiocho punto cuarenta y dos metros), colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte sesenta y seis grados Este (N 66°E) Hay una distancia de **19.69 M** (diecinueve punto sesenta y nueve metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbos Norte cincuenta y cinco grados Este (N 55°E) Hay una distancia de **31.62 M** (treinta y uno punto sesenta y dos metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbos Norte cincuenta grados Este (N 50°E) Hay una distancia de **22.02 M** (veintidós punto cero dos

metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbos Norte cincuenta grados Este (N 50°E) Hay una distancia de **28.42 M** (veintiocho punto cuarenta y dos metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbos Norte cuarenta y cinco grados Este (N 45°E) Hay una distancia de **48.08 M** (cuarenta y ocho punto cero ocho metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbos Sur setenta y cinco grados Este (S 75°E) Hay una distancia de **19.64M** (diecinueve punto sesenta y cuatro metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbos Sur sesenta y seis grados Este (S 66°E) Hay una distancia de **7.61 M** (siete punto sesenta y un metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación diez (10) guion once (11) Rumbos Sur sesenta grados Este (S 60°E) Hay una distancia de **28.65 M** (veintiocho punto sesenta metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación once (11) guion doce (12) Rumbos Sur sesenta y nueve grados Este (S 69°E) Hay una distancia de **8.54 M** (ocho punto cincuenta y cuatro metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbos Sur cincuenta y seis grados Este (S 56°E) Hay una distancia de **7.21 M** (siete punto veintiún metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación trece (13) guion catorce (14) Rumbos Sur sesenta y siete grados Este (S 67°E) Hay una distancia de **13.00 M** (trece punto cero cero metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación catorce (14) guion quince (15) Rumbos Sur ochenta y seis grados Este (S 86°E) Hay una distancia de **16.03 M** (dieciséis punto cero tres metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación quince (15) guion dieciséis (16) Rumbos Sur cincuenta grados Este (S 50°E) Hay una distancia de **7.81 M** (siete punto ochenta y un metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación dieciséis (16) guion diecisiete (17) Rumbos Sur cincuenta y cuatro grados Este (S 54°E) Hay una distancia de **38.01 M** (treinta y ocho punto cero un metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación diecisiete (17) guion dieciocho (18) Rumbos Sur ochenta y un grados Este (S 81°E) Hay una distancia de **27.29 M** (veintisiete punto veintinueve metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación dieciocho (18) guion diecinueve (19) Rumbos Sur setenta y nueve grados Este (S 79°E) Hay una distancia de **33.54 M** (treinta y tres punto cincuenta y cuatro metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación diecinueve (19) guion veinte (20) Rumbos Sur veintidós grados Oeste (S 22°W) Hay una distancia de **18.38 M** (dieciocho punto treinta y ocho metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación veinte (20) guion veintiuno (21) Rumbos Sur cero cinco grados Oeste (S 05°W) Hay una distancia de **33.13 M** (treinta y tres punto trece metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación veintiuno (21) guion veintidós (22) Rumbos Sur cero cinco grados Oeste (S 05°W) Hay una distancia de **22.09 M** (treinta y tres punto cincuenta y cuatro metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación veintidós (22) guion veintitrés (23) Rumbos Sur cero dos grados Este (S 02°E) Hay una distancia de **28.01 M** (veintiocho punto cero un metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación veintitrés (23) guion veinticuatro (24) Rumbos Sur doce grados Este (S 12°E) Hay una distancia de **13.34 M** (trece punto treinta y cuatro metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación veinticuatro (24) guion veinticinco (25) Rumbos Sur quince grados Oeste (S 15°W) Hay una distancia de **22.80 M** (veintidós punto ochenta metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación veinticinco (25) guion veintiséis (26) Rumbos Sur treinta y seis grados Oeste (S 36°W) Hay una distancia de **25.00 M** (veinticinco punto cero cero metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación veintiséis (26) guion veintisiete (27) Rumbos Sur cero siete grados Oeste (S 07°W) Hay una distancia de **29.27 M** (veintinueve punto veintisiete metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación veintisiete (27) guion veintiocho (28) Rumbos Sur sesenta grados Oeste (S 60°W)

Hay una distancia de **8.06 M** (ocho punto cero seis metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación veintiocho (28) guion veintinueve (29) Rumbos Sur ochenta y siete grados Oeste (S 87°W) Hay una distancia de **23.02 M** (veintitrés punto cero dos metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación veintinueve (29) guion treinta (30) Rumbos Norte setenta y cinco grados Oeste (N 75°W) Hay una distancia de **31.04 M** (treinta y uno punto cero cuatro metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación treinta (30) guion treinta y uno (31) Rumbos Norte sesenta y cinco grados Oeste (N 65°W) Hay una distancia de **21.93 M** (veintiuno punto noventa y tres metros) colinda con propiedad de Antonio Aguilar, De la estación treinta y uno (31) guion treinta y dos (32) Rumbos Norte sesenta y nueve grados Oeste (N 69°W) Hay una distancia de **31.95 M** (treinta y uno punto noventa y cinco metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación treinta y dos (32) guion treinta y tres (33) Rumbos Norte sesenta y cinco grados Oeste (N 65°W) Hay una distancia de **31.78 M** (treinta y uno punto setenta y ocho metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación treinta y tres (33) guion treinta y cuatro (34) Rumbos Norte cincuenta y dos grados Oeste (N 52 °W) Hay una distancia de **59.20 M** (cincuenta y nueve punto veinte metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación treinta y cuatro (34) guion treinta y cinco (35) Rumbos Norte noventa grados Oeste (N 90°W) Hay una distancia de **1.00 M** (uno punto cero cero metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación treinta y cinco (35) guion treinta y seis (36) Rumbos Norte cincuenta y cinco grados Oeste (N 55°W) Hay una distancia de **49.64 M** (cuarenta y nueve punto sesenta y cuatro metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación treinta y seis (36) guion treinta y siete (37) Rumbos Norte cincuenta y seis grados Oeste (N 56°W) Hay una distancia de **49.09 M** (cuarenta y nueve punto cero nueve metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz, De la estación treinta y siete (37) guion uno (1) Rumbos Norte sesenta y nueve grados Oeste (N 69°W) Hay una distancia de **31.01 M** (treinta y uno punto cero un metros) colinda con propiedad de Mario Alfredo Díaz. **Área Total: 50,052.50 m² (cincuenta mil cincuenta y dos punto metros cuadrados).**-

D). Elevaciones de Dominio Útil a Dominio Pleno: no hubo. - **E). Dominios Plenos Modificados:** no hubo. - **F). Solicitudes de dominio pleno en suspenso:** 1). La solicitud de dominio pleno de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en barrio Independiente de este Casco Urbano, presentada por la señora: ROSAURA BENITEZ GOMEZ. - **Motivo:** se recibió oposición por parte de los señores: OSCAR ARMANDO AGUILAR BENITEZ Y ERIK MAURISIO VASQUEZ GOMEZ, manifestando que parte de dicha propiedad solicitada en dominio pleno por la señora Benítez, fue adquirida por ellos mediante compra que le hicieron a la señora: MERARI ABIGAIL CASTRO VASQUEZ, en tal virtud se le debe notificar a la señora ROSAURA BENITEZ GOMEZ se pronuncie sobre dicha oposición antes de la siguiente sesión.

8). LECTURA DEL ACTA ANTERIOR: luego de leída la misma por el señor secretario municipal, es ratificada por unanimidad de sus miembros presentes sin modificación alguna.

9). LECTURA DE CORRESPONDENCIA: no hubo

10). ASUNTOS VARIOS: PARTICIPACION Del SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y REGIDORES MUNICIPALES: **A).** Del Señor Alcalde Municipal: centra su intervención en lo siguiente: **1).** Se realizará firma de convenio el día miércoles 20 de marzo del presente año, con Visión Mundial y las comunidades beneficiarias, para la mejora de los proyectos de agua de Azacualpa y El Portillo, quedaría pendiente la firma del convenio del proyecto de agua de las comunidades de Cataulaca y Cosire. Se está avanzando siempre en proyectos de agua de las comunidades de Cerritos Cangual y San Gabriel. En cuanto al apoyo que Visión Mundial pretende brindar al proyecto de agua que administra JAPSJIN, hace mención que se le informó que Visión Mundial espera que la junta de agua agilice el proceso de elaboración

del diseño para realizar presupuesto, se firmen los permisos de servidumbres, visión mundial tienen el recurso económico y deben ejecutar antes de septiembre de este año.

2). El Señor Alcalde expone el caso de una solicitud de dominio pleno presentada por la señora: SONIA MARABEL BENITEZ MENDEZ, en El Portillo, se le ha denegado porque al parecer el terreno está dentro de la zona la reserva biológica de Opalaca, hay argumento que no es justa la denegatoria ya que hay otros títulos y además es un área que no tiene bosque. - El Señor Fernando Gómez de la CCT. Hace mención que tiene conocimiento que ese terreno aparentemente se encuentra en conflicto entre familiares. - El Señor Alcalde propone realizar inspección in situ e investigar acerca de la problemática existente, se concluye hacer el día miércoles 03 de abril del 2024, para resolver lo solicitado por la ciudadana antes mencionada.

3). Informa que tuvo visita de la señora SILVIA ISABEL PAZ, quien fuese beneficiada con una vivienda social por parte de la municipalidad en el año 2014, ubicada en barrio Alvarado de este casco urbano, y ella tuvo que abandonar dicha vivienda 3 años después por causas de fuerza mayor, radicando actualmente en el departamento de Olancho, expresa que le manifestó a la señora antes mencionada que hay solicitudes de otras personas de escasos recursos que desean ocupar dicha vivienda, y ella expresó estar de acuerdo de regresar dicha vivienda a la municipalidad pero que se le reconozcan algunos gastos en mejoras que ella realizó, ya que no pretende regresar a vivir a este municipio, ella firmo una nota que literalmente dice: “Yo: SILVIA ISABEL PAZ GALVEZ hondureña, mayor de edad, viuda, con domicilio en el municipio de Catacamas, departamento de Olancho, con documento Nacional de Identificación numero DNI No. 1503 1981 00198.

Por medio de la presente de forma libre y espontánea autorizo a la Alcaldía Municipal de San Juan Intibucá, para que proceda a darle uso a la casa de habitación que la misma municipalidad me otorgo en el año 2014 según testimonio de título de propiedad.

Declaro sin protesta que, es de mi parecer y brindo el consentimiento para que la municipalidad pueda, disponer de dicho bien inmueble.

En virtud que no radico en San Juan Intibucá por motivos estrictamente familiares.

Dado en San Juan Intibucá a los 13 días del mes de marzo del año 2024.

Firma: Silvia Isabel Paz Gálvez”

El Señor Alcalde comunica que dicha propiedad posee una escritura que le otorgó la misma municipalidad, con cláusula resolutoria de prohibición de venta, por haber sido un proyecto social. Se concluye que lo que procede es realizar un traspaso nuevamente a favor de la municipalidad, mediante los oficios de un abogado, y a la señora antes mencionada se le pueden reconocer ciertos gastos, o brindarle una ayuda simbólica y en acto humanitario, si bien es cierto ella ya no radica en el municipio, la municipalidad se beneficiará al poder disponer de este inmueble para otra persona necesitada, y además doña SILVIA PAZ es una persona necesitada con dos niñas con discapacidad.

4). El señor alcalde municipal somete aprobación de ampliación de fondos al actual presupuesto municipal por donación, de parte el gobierno central, por un monto de L. 3,300.00 para la mejora de instalaciones educativas en algunas comunidades, asimismo expresa que es necesario conformar una comisión relacionada con asuntos de este proyecto, la cual debe estar integrada por: dos miembros de la corporación municipal, el encargado de la unidad de proyectos, miembros de la comisión ciudadana de transparencia CCT y la señora tesorera municipal.

5). El señor Alcalde Municipal expone la situación siguiente relacionada al pago de derechos laborales, en vista que a veces los salarios son bajos y al momento que los empleados se retiran de la municipalidad, o al momento de liquidar estos derechos, por ley se le debe pagar lo que corresponde al reajuste al salario mínimo, asimismo se ha tomado la decisión de realizar el pago de derechos laborales año a año para evitar acumulación de esta obligación

a la municipalidad. Para este año el reporte ya está listo, el cual ha sido elaborado por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y cuyo monto general asciende a L. 563,579.31. Y haciendo, un análisis según la información, del reporte de pago de derechos laborales, algunos empleados que devengan menos del salario mínimo, se llevan un monto más elevado en el pago de derechos laborales que los empleados que devengan un salario más elevado. En tal sentido el señor alcalde propone reajustar los salarios, en el pago mensual, ya que es una obligación que de una u otra manera siempre se debe cumplir tarde o temprano con el trabajador y se puede asignar fondos a través de algunas ampliaciones.

La séptima y quinto regidor proponen hacer una clasificación de salarios según el grado académico para poder establecer montos.

6). El Señor Alcalde Municipal informa que será necesario solicitar un licenciamiento ambiental para el proyecto de ampliación del alcantarillado sanitario y demás intervenciones accesorias, que se logrará gracias a la cooperación española.

B). Participación de la Séptima Regidora:

1). Solicita apoyo con las publicaciones de las ordenanzas de acciones en prevención del dengue y la rabia. - 2). Informa que se tuvo visita de la viceministra de salud y será necesario se agilice el trámite de otorgamiento de dominio pleno a favor de la Secretaría de Salud SESAL, del predio donde se realizará la construcción en este municipio del “Centro de Estabilización y de Emergencias” con fondos del gobierno. 3). solicita apoyo para corregir los problemas de fuga de agua existentes en el CIS “Marcela Dubón”, ya que ante los racionamientos de agua hay que dar el ejemplo en los edificios públicos y no desperdiciar el agua. El Señor Alcalde municipal expone la problemática con la mano de obra, sin embargo, se compromete a brindar una respuesta.

11). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

1). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba, realizar inspección en barrio El Centro de este Casco Urbano, (lado Oeste de la iglesia Católica), con la finalidad, de dar seguimiento a los acuerdos de apertura acceso público, sobre la propiedad de la señora GLADIS RAQUEL AGUILAR AMAYA, la antes mencionada expresa estar de acuerdo que se haga esta actividad y manifiesta que estará presente.- **Fecha:** miércoles 20 de marzo del 2024.- **Hora:** 4:00 p.m.

2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, ante los reclamos de la población por al atraso en la emisión de licencias de aprovechamiento de árboles, por parte del Instituto Forestal ICF, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba enviar manifestación Instituto Forestal ICF; oficina local de Intibucá a fin que se pueda resolver de manera más breve o se brinden opciones alternativas a través de la Unidad Municipal Ambiental UMA, ante tal inconveniente, en virtud que los ciudadanos solicitantes son de escasos recursos económicos y ocupan la madera para la construcción de viviendas aprovechando la temporada de verano.

3). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba realizar delimitación de las zonas de protección en la zona de Cangual, con el fin de evitar la deforestación, incluyendo definición de fronteras agrícolas, al efecto se instruye a la Unidad Municipal Ambiental UMA, realizar dicha actividad y se debe notificar tanto a los poseedores de terrenos el fin de esta actividad con el apoyo de las comunidades. Esta misma disposición aplica en pro de la conservación de algunas otras fuentes de agua que haya dentro del término municipal. Cabe mencionar que no se pretende expropiar, las personas pueden continuar con la tenencia de las tierras notificados de la prohibición de talar árboles, bajo ninguna circunstancia.

- 4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba realizar recorrido en la comunidad de El Espinal, para tomar decisión referente a la oposición de ciudadanos, a que se construya una vivienda, manifestando que esto causaría contaminación a una fuente de agua.
- 5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno del lote de terreno solicitado en dominio pleno al interesado que se hace mención en el punto siete punto ce punto uno (7.C.1) de la presente acta, por reunir los requisitos exigidos y haber firmado declaración jurada que no existe perjuicio a terceros. En consecuencia, se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno al interesado. –
- 6). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba formalizar el traspaso de la vivienda que le fue construida a la señora SILVIA ISABEL PAZ GALVEZ, en un predio municipal ubicado en barrio Alvarado, en el año 2014, en el marco de un programa social, esto con el fin de reubicar en la misma vivienda a otra persona necesitada ya que la señora PAZ GALVEZ no regresará a vivir a este municipio, para tal efecto debe solicitarse de los servicios de apoderado legal de la municipalidad, asimismo se le reconocerá a la antes mencionada señora, los gastos por las mejoras que pudo haber realizado y los gastos de viaje, ya que es una persona de escasos recursos económicos con dos niñas discapacitadas.
- 7). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba, ampliación al presupuesto municipal 2024, por ingreso de transferencia, producto de donación por parte del Gobierno de la República, en el marco del “Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar”, por un monto de **L. 3,300,000.00** (tres millones trescientos mil punto cero cero lempiras).

Estructura del gasto	Detalle	Comunidad	Monto	Fuente financiamiento
54200	Construcción de un aula, en forma de “U” de 6 x 8 metros, en el CEB José Cecilio del Valle.	El Espinal	L. 906,782.54	14-011-01-0-20
54200	Construcción de un aula en forma de "U" de 6 x 8 metros en CEB 15 de septiembre.	Santo Tomás	L. 994,839.37	14-011-01-0-20
54200	Construcción de un aula de 6 x 8 metros en CEB Marta Julia Girón.	Las Acacias	L. 522,109.82	14-011-01-0-20
54200	Construcción de Módulo Sanitario de 8 x 2.60 metros en el CEPB José Trinidad Reyes.	El Pelón	L. 876,268.27	14-011-01-0-20

- 8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba integrar comisión para

atender asuntos relacionados con la ejecución de los proyectos, producto de la donación de parte del Gobierno de la República en el marco del "Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar", la cual estará integrada por los señores regidores: REINA ELISABETH PEREZ LOPEZ, ALONSO DIAZ RAMOS, un miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT, el Ingeniero encargado de la unidad municipal de ejecución de proyectos y la señora tesorera municipal.

9). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, luego de haber escuchado lo manifestado por el Señor Alcalde y su respectiva propuesta, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba que se realice una clasificación de sueldos y salarios de los empleados municipales, donde se consideren aspectos como el grado académico y así poder autorizar reajuste salarial, teniendo claro que es una obligación con la que tarde o temprano la municipalidad debe cumplir.

10). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, con el fin de evitar descuadre a nivel de sistemas y banco, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba instruir a la Asistente de Tesorería Municipal realizar depósito diariamente de lo recaudado.

12). **CIERRE DE LA SESIÓN:** Y no habiendo más asuntos que abordar El Señor Alcalde Municipal, da por cerrada esta sesión, siendo las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.) del día y fecha antes señalado. En fe de lo expuesto se firma para constancia:

 _____ Ing. Ariel Santiago Benitez Perdomo Alcalde Municipal	_____ NO ASISTIÓ
_____ Sin Sustituto Primer Regidor	 _____ Licda. Ana Yaneth Salazar Guevara Vicealcaldesa Municipal
 _____ Licda. Mary Aracely Perez Benitez Tercera Regidora	_____ No Asistió Sr. Wilmer Antonio Argueta Torres Cuarto Regidor
 _____ Lic. Alonso Díaz Ramos Quinto Regidor	_____ Sin Sustituto Sexto Regidor
 _____ Enf. Berta Lidia Aguilar Aguilera Séptima Regidora	 _____ Lic. Francisco Perez Benitez Octavo Regidor
 _____ Lic. Olman Leodan Gómez Benítez Secretario Municipal	